



## AMBIENTE

**Designan miembro del Consejo Directivo del PROFONANPE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 004-2025-MINAM**

Lima, 9 de mayo de 2025

## CONSIDERANDO:

Que, conforme con el Decreto Ley N° 26154, se crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado - FONANPE, como fondo fiduciario intangible destinado a la conservación, protección y manejo de las áreas naturales protegidas por el Estado, constituido con los recursos provenientes de las donaciones de la Cooperación Técnica Internacional destinados a este fin y los recursos complementarios que le sean transferidos por el sector público y privado;

Que, el artículo 2 del Decreto Ley antes citado, señala que el Fondo que se crea estará administrado por PROFONANPE, y establece que el Consejo Directivo del mismo, está integrado por ocho miembros, de los cuales cuatro son representantes del Estado, dos de las organizaciones no gubernamentales peruanas especializadas en la temática ambiental, un representante de los gremios empresariales y un representante de una organización de cooperación internacional invitada a participar por el Ministerio del Ambiente;

Que, asimismo, el citado artículo precisa que el Estado es representado por el Ministro del Ambiente o su representante, quien preside el Consejo Directivo; el Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; un representante del Ministerio de Economía y Finanzas; y, un representante de los gobiernos regionales;

Que, conforme con el artículo 9 del Reglamento Interno del PROFONANPE, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-MINAM, se precisa que los miembros del Consejo Directivo del PROFONANPE, con excepción del/la Ministro/a del Ambiente o su representante y del/la Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, son designados/as mediante Resolución Suprema, refrendada por el Ministro del Ambiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2021-MINAM, se designó al señor Vladimir Rodríguez Cairo, como miembro del Consejo Directivo del PROFONANPE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Oficio N° 609-2025-EF/10.01, el Ministerio de Economía y Finanzas comunica al Ministerio del Ambiente que el señor Vladimir Rodríguez Cairo ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que propone designar en su reemplazo al señor Vladimir Alcides Lozano Cotera, como miembro del Consejo Directivo del PROFONANPE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, adjuntando el correspondiente sustento;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con el Decreto Ley N° 26154, Decreto Ley que crea el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado - FONANPE; la Ley N° 31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Reglamento Interno del PROFONANPE, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-MINAM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Vladimir Rodríguez Cairo, como miembro del

Consejo Directivo del PROFONANPE, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar como miembro del Consejo Directivo del PROFONANPE, al señor Vladimir Alcides Lozano Cotera, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaJUAN CARLOS CASTRO VARGAS  
Ministro del Ambiente

2398235-3

## CULTURA

**Retiran parcialmente la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del bien inmueble prehispánico Cerro Colorado ubicado en el distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima****RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL  
N° 000176-2025-SG/MC**

San Borja, 8 de mayo del 2025

VISTOS: los Informes N° 000865-2024-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000066-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Hoja de Elevación N° 000233-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 507/INC de fecha 9 de julio de 2004, se declara como Patrimonio Cultural de la Nación al bien inmueble prehispánico Cerro Colorado, ubicado en el distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima y se aprueba su plano perimétrico, con código PP-0076-INC-DREPH/DA-2004-UG, abarcando 289.55 hectáreas y un perímetro de 8,762.69 metros, con su respectiva ficha técnica y memoria descriptiva;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 1530/INC de fecha 27 de setiembre de 2006, se ratifica su categorización señalada en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Resolución Directoral Nacional N° 1075/INC de fecha 22 de setiembre de 2000 y se deja sin efecto el Plano N° 027-CCZAOAAHH-2000, mencionado en los referidos artículos, asimismo, se deja sin efecto el artículo 2 de la Resolución Directoral Nacional N° 507/INC y se aprueba el Plano N° PPAR-001-CCZAOAAHH-2006 de fecha 23 de agosto de 2006;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 00351/INC-DREPH de fecha 10 de diciembre de 2003, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Evaluación Arqueológica con excavaciones Campo Santo Parque de los Ángeles, Huacho", solicitada por la Administradora Los Ángeles Sociedad Anónima Cerrada, por el período de seis semanas, para realizar trabajos de evaluación arqueológica en la modalidad de reconocimiento sistemático de superficie con excavaciones restringidas en 4.49 hectáreas de propiedad de la Administradora Los Ángeles, ubicado en la Urbanización San Lorenzo, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima;

Que, a través de la Oficio N° 2453-2003-INC/DREPH-D del 30 de diciembre del 2003, se aprueba el Informe final del "Proyecto de Evaluación Arqueológica